



1
2
3
4
5
6
7

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA GLOBALENVIOS
S.A.-----**

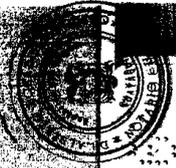
(CUANTIA: \$ 800,00)-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis,
10 ante mí Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto de este Cantón,
11 comparece la señora Pura María Acosta Núñez, en su calidad de Gerente
12 General y el señor Rafael Alcántara Veras, en su calidad de Presidente,
13 ambos representantes legales de la compañía anónima denominada
14 **GLOBALENVIOS S.A.**, los comparecientes son dominicanos, casados,
15 empresarios, mayores de edad, domiciliada en esta ciudad la primera, de
16 paso el segundo, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
17 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que
18 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentaron la minuta del tenor siguiente **MINUTA.- Señor Notario.-**
20 Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de
21 aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía
22 **GLOBALENVIOS S.A.**, que nosotros: Pura María Acosta Núñez, Gerente
23 General; y, Rafael Alcántara Veras, Presidente de la misma otorgamos al
24 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **ANTECEDENTES:** a) **GLOBALENVIOS SA.**, se constituyó mediante
26 escritura pública otorgada ante la Notario Público Trigésima Sexta del
27 cantón Quito, Dra. Jimena Borja de Navas, el día treinta y uno de marzo
28 del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1

1 abril del mismo año; b) Cambió su domicilio a Guayaquil y reformó su
2 estatuto social ante el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Quito,
3 Doctor Felipe Iturralde Dávalos, por escritura otorgada el quince de abril
4 del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
5 veintitrés de agosto el mismo año; y, c) La junta general de Accionistas de
6 mí representada, en sesión celebrada el diecinueve de mayo del dos mil
7 seis, resolvió por unanimidad de votos aumentar su capital y reformar su
8 estatuto social en los términos que más adelante se expresan **CLÁUSULA**
9 **SEGUNDA: DECLARACIONES:** Con estos antecedentes y cumpliendo
10 las disposiciones de la junta general de accionistas de GLOBALENVIOS
11 S.A., reunida el diecinueve de mayo del dos mil seis, nosotros: Pura Maria
12 Acosta Núñez y Rafael Alcántara Veras, en las calidades que dejamos
13 invocadas, declaramos: 1) Aumentado el capital de la sociedad en la suma
14 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00) a
15 más del existente, de tal manera que el nuevo capital de la compañía es de
16 un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$
17 1,600.00), incremento que se divide en ochocientas nuevas acciones
18 ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar cada una, las
19 mismas que han sido íntegramente suscritas y totalmente pagadas en la
20 forma y modo que constan en la copia certificada del acta de la junta
21 general a que he hecho referencia, la misma que forma parte integrante de
22 esta escritura; y, 2) Reformados los artículos cuarto, undécimo, vigésimo
23 quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto
24 social de la compañía en los términos que constan en el acta del
25 diecinueve de mayo del dos mil seis. Anteponga, agregue e inserte usted
26 señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos
27 habilitantes necesarios para garantizar la validez de esta escritura.- f)
28 Ilegible. Abogado GUILLERMO CUESTA FRANCO.- Registro número



PASAPORTE
REPUBLICA DOMINICANA

El Secretario de Estado
de Relaciones Exteriores
de la República Dominicana

Encarezca a todas las autoridades a quienes concierne,
permitir transitar libremente al ciudadano dominicano
a cuyo favor se expide el presente pasaporte
y prestada la asistencia y protección
que pudiera necesitar.

Número de Libro 2904676
Número de Book
Número de Libro

2001/05/17/01

REPUBLICA DOMINICANA

FORMA 0102
TAMPO 01

Dr. Alberto R. Banderero
Notario Público
Monte Plata
República Dominicana

FORMA DE IDENTIFICACION: 1999
No. 12-93-001-0005-03-13-4

Dr. Pablo Ferreras R.
Notario Público
Monte Plata

LUIS ERNESTO CAMILO G.
DIRECTOR GENERAL DE PASAPORTES

SECRETARÍA DE ESTADOS
PASAPORTES



Dr. Alberto Banderero
Notario Cuartito de Cayaguani



ADVERTENCIAS

ADVERTENCIAS

ADVERTENCIAS

1. La persona a quien le sea expedido este pasaporte deberá firmarlo al recibirlo, sin cuya formalidad no tendrá validez.
2. Todo pasaporte que presente señales de haber sido alterado carece de validez.
3. Este pasaporte sólo es válido para la persona en cuyo favor se ha expedido, según consta en la contratapa del frente.
4. Las expediciones y renovaciones de pasaportes serán hechas por los funcionarios competentes de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. Las renovaciones podrán hacerse en el exterior por los funcionarios competentes de Embajadas y Consulados rentados de la República.
5. Este pasaporte contiene 48 páginas con numeración ordinal sucesiva.

FIRMA DEL TITULAR
Holder's signature
Signature du titulaire

PULGAR DERECHO
Right thumb
Pouce droit



IMPRESIONES DIGITALES
Fingerprints
Empreintes digitales


Dr. Alberto Rodero Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DOMINICANA E 1343 I 2222
 SOLTERA NO DACT

SUPERIOR INVERSIONISTA EN POLIZAS

RAFAEL ACOSTA
 PROF. OCUP

MILAGROS NÚÑEZ
 QUITO-4-012-7.001

QUITO-4-012-7.013

1235807 ooa

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940283-4
 PURA MARIA ACOSTA NUNEZ

9 DE AGOSTO DE 1.967

SATO DOMINGO DOMINICANA

REG. CIV. EXT. 31 20714 72326
 QUITO PICHINCHA 7.001 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

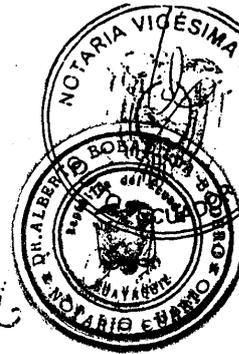
[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Alberto Robadilla Rodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

GLOBALENVIOS S.A.

Quito, a 12 de diciembre del 2003.



Señora
Pura María Acosta Núñez
Presente.

Cúmpleme informarle que la junta general de la compañía GLOBALENVIOS S.A., celebrada el día de hoy, la designó GERENTE GENERAL por un período de cinco años, con todas las atribuciones constantes en el estatuto de la misma. Por consiguiente ejercerá usted la representación legal judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas el día 31 de marzo del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 18 de abril del mismo año.

Rafael Ubaldo Acosta
RAFAEL UBALDO ACOSTA
Secretario ad-hoc de la junta

RAZÓN: Por la presente acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GLOBALENVIOS S.A., para el cual he sido designada.
Quito, 12 de diciembre del 2003

Pura María Acosta
Pura María Acosta Núñez
C.I. No. 1719402834

Dr. Alberto Bobadilla Rodero
Dr. Alberto Bobadilla Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 670 del Registro de Nombramientos Tomo 13.
Quito, a 29 EN E 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Segura
Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado EN
una foja (s) ^{uñ}

15 ABR. 2004


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

ESPACIO
EN BLANCO

GLOBALENVIOS, S.A.



Guayaquil, a 16 de marzo del 2006.

Señor
Rafael Alcántara Veras
Presente.

Cúmpleme informarle que la junta general de la compañía GLOBALENVIOS, S.A., celebrada el día de hoy, lo designó PRESIDENTE por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones constante en el estatuto de la misma, por lo cual usted subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de dicho funcionario.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas, el día 31 de marzo del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 18 de abril del mismo año.

PURA MARIA ACOSTA NUÑEZ
Representante Legal

RAZON: Por la presente acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía GLOBALENVIOS, S.A., para el cual he sido designado.
Guayaquil, 16 de Marzo del 2006.

RAFAEL ALCANTARA VERAS
Pasaporte Dominicano No.2904676

Dr. Alberto Bobadilla Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.520
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañia **GLOBALENVIOS S.A.**, a favor de **RAFAEL ALCANTARA VERAS**, a foja 30.586, Registro Mercantil número 5.696.-

ORDEN: 13520
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

5

REVISADO POR: *[Signature]*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA GLOBALENVIOS S.A. CELEBRADA EL 19 DE MAYO
DEL 2006.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del 2006, siendo las diez horas, en el local social de la compañía GLOBALENVIOS S.A., que se encuentra en el duodécimo piso del Edificio "Centrum", ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges, se constituye en junta general, la única accionista de la sociedad, la señora Pura María Acosta Núñez, propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una., encontrándose de esta manera presente la totalidad del capital social, la referida accionista decide constituirse en junta general, sin necesidad de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social; y, 3.- Conocer y resolver sobre el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Preside la sesión el Presidente, señor Doctor Rafael Alcántara Veras y actúa como secretaria la gerente general, Sra. Pura María Acosta Núñez.

PMN
La gerente general deja constancia de la necesidad de incrementar el capital de la compañía hasta que este alcance la suma de un mil seiscientos dólares, el mismo que debería pagarse preferiblemente en dinero en efectivo. El Sr. Dr. Rafael Alcántara Veras manifiesta su deseo de suscribir y pagar la totalidad de las acciones que se deben emitir, ofreciendo pagarlas en dinero en efectivo. Por su parte la accionista Sra. Pura María Acosta Núñez, renuncia a su derecho preferente a suscribirlas.

La junta general de accionistas de Globalenvíos S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aumentar el capital de la compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00) a más del existente, de tal manera que el nuevo capital de la empresa sea de un mil seiscientos dólares (US\$ 1,600.00), mediante la emisión de ochocientas (800) nuevas

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Público
Cuarto de Guayaquil

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se aprueba sean íntegramente suscritas y totalmente pagadas en dinero en efectivo, por el Sr. Dr. Rafael Alcántara Ve Veras;

Segundo: Reformar los artículos cuarto, undécimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto social, los mismos que de ahora en adelante tendrán el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00), dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran numeradas de la 001 a 1.600, cuyos títulos o certificados provisionales de ser del caso estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO UNDECIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la junta general, además de las establecidas en la Ley de Compañías, las siguientes: a) Designar y remover administradores y gerentes; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades; d) Decidir acerca del aumento o disminución del capital, así como sobre la prórroga del plazo del contrato social y la disolución anticipada de la compañía; e) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; f) Las demás que no estuvieren otorgadas en el estatuto o en la Ley a los administradores o a otro organismo social; y, g) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le correspondan según la Ley, el estatuto social y las resoluciones de la misma junta general.-ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones especiales del Presidente, las siguientes: a) Presidir las sesiones de las juntas generales de accionistas; y, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados provisionales representativos de las acciones.-ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.- La compañía tendrá un Gerente General que durará cinco años en su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Actuará como secretario de las juntas generales de accionistas.-ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General, las cuales serán ejercidas en forma individual e independiente, las siguientes: a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, pudiendo obligarla en la forma más amplia, sin ninguna restricción o limitación que las establecidas en la Ley y en este estatuto, entendiéndose que dicha representación se extiende a todos los

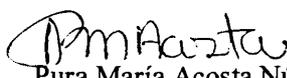
(Pm)

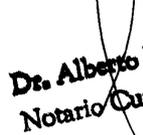
asuntos relacionados con el giro, tráfico u objetivos sociales de la compañía, en toda clase de operaciones permitidas por la Ley, ya sean móviles, comerciales, laborales y bancarias, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, no necesitando por consiguiente de autorización de la junta general, para enajenar, hipotecar o limitar el dominio de los bienes inmuebles de la empresa; b) Conferir poderes generales previa autorización de la junta general de accionistas; c) Abrir y cerrar cuentas corrientes en toda clase de instituciones bancarias y de crédito; contratar créditos y suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios para ejecutar todos los actos y contratos a llevarse a cabo; y, d) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que les señalen las leyes ecuatorianas y en especial la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida individual e independientemente por el Presidente y el Gerente General."

Tercero: Disponer que la gerente general y el presidente, representantes legales de la sociedad, dando cumplimiento al literal e) del artículo vigésimo quinto del estatuto en actual vigencia, el mismo que dispone su actuación conjunta en los casos de suscripción de escrituras de reforma de estatutos, otorguen la que contenga este acto societario; y, suscriban cualquier documento público o privado que fuere necesario para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas por esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar el presidente ad hoc concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto aquélla, el cual es aprobado por la accionista y el suscriptor, con lo cual se da por concluida la sesión, siendo las 11h30. Se deja constancia de que aunque no asistió, el Comisario de la compañía fue especial e individualmente convocado. . f) Pura María Acosta Núñez.- f) Rafael Alcántara Veras.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, el mismo que se encuentra asentado en el libro de actas de la compañía, la que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 19 de mayo del 2006.


Pura María Acosta Núñez
Gerente General-Secretaria de la junta


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 cuatrocientos tres.- Guayaquil".-Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
2 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
3 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
4 documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
5 Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus
6 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
7 Notario. Doy fe

8
9 p. **GLOBALENVIOS S.A.**

10 **RUC No.- 1791730534001**

11

12

Pura Maria Acosta

13 **SRA. PURA MARIA ACOSTA NUÑEZ**

14 **Gerente General**

15 Céd. Ident. No. 1719402834

16

17

18 **SR. RAFAEL ANCANTARA VERAS**

19 **Presidente**

20 Pasaporte Dominicano No. 2904676

21

22

23

24

[Signature]
EL NOTARIO

25

Dr. Alberto Bobadilla Bodero

26

SE OTORGO ANTE MI DE ELLO CONFIERO COMO QUINTO TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

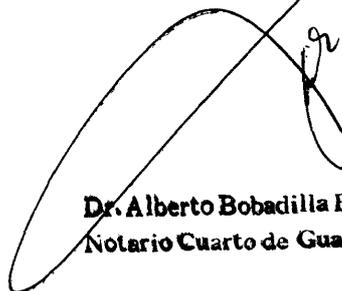
27

28



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 06-G-DIC-0005982, dictado por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinticinco de Agosto del dos mil seis, se tomó nota de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada GLOBALENVIOS S.A., Otorgada ante el Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, el 31 de Mayo del 2006.
Guayaquil, 06 de Septiembre del 2006.-


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 44.066
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:15

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Septiembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0005982, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 25 de agosto del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **GLOBALENVIOS S.A.**, de fojas **98.031 a 98.046**, Registro Mercantil número **17.945**. 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 44066
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

s

REVISADO POR:

Ab.



Ben Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
 2 Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de la
 3 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en el
 4 artículo cuarto de la Resolución No. 06-G-DIC-
 5 0005982 del 25 de Agosto del 2.006, tomé nota al
 6 margen de la matriz de la Escritura Pública de
 7 Constitución de GLOBALENVIOS S. A., otorgada ante mí
 8 Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta
 9 del Cantón Quito, el 31 de Marzo del 2000, del
 10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
 11 cual se aprueba la escritura pública de Aumento de
 12 Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el
 13 doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del
 14 cantón Guayaquil, el 31 de Mayo del 2006; y, siento
 15 la presente razón. Quito a, veinte y dos (22) de
 16 Septiembre del año dos mil seis. /

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

